

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Manuel Frutos Álvaro

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. Pablo Altozano Soler

D^a Cristina Cantero del Peso

D^a María del Carmen Cassuso Chichón

D- Antonio Díaz Hoyas

D^a Raquel García Mohedano

D. David Garriz Grande

D^a María del Pilar Jimeno Alcalde

D. Luis Miguel Martín Enjuto

D. Luis Antonio Nogales Lorente

D. David Paret Prado

D^a María Ángeles Rodrigo Gómez

D. Rubén Sanz González

SECRETARIO:

D. Fernando Chércoles Martínez-Arteaga

En Miraflores de la Sierra a veintiuno de noviembre de dos mil catorce, siendo las diecinueve horas se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los señores Concejales que se relacionas al margen con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

**1. LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES
CELEBRADAS EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y 20 DE OCTUBRE DE
2014.** Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión ordinaria

el Pleno corporativo celebrada el día 26 de septiembre de 2.014 y sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 21 de Octubre de 2.014, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales.

2. DAR CUENTA DE LAS RESLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL NÚMERO 497/2014 AL 607/2014.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 21 de noviembre, se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictadas por la Alcaldía del número 497/2014 al 607/2014, ambas inclusive.

El Pleno se da por enterado.

3. ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE SOBRE REFINANCIACIÓN PRÉSTAMO FORMALIZADO CON FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES DEL REAL DECRETO 4/2012 Y 8/2013. La Concejala de Hacienda Sra. García Mohedano expone:

“Refinanciación de préstamo de pago a proveedores de los RD 4/2012 y 8/2013.

El RD-Ley 8/2014 de 8 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, autoriza a los Ayuntamientos a refinanciar la deuda que tienen contraída con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, acudiendo al mercado bancario para la financiación en mejores condiciones de su deuda con el Fondo de Proveedores, siempre que puedan acceder a unas condiciones más asequibles en los mercados.

En el artículo 3 del RD Ley, dice que las entidades locales podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores siempre que cumplan los requisitos siguientes:

- Que la nueva operación de endeudamiento a suscribir tenga el mismo periodo de amortización que reste para la cancelación completa de las operaciones de crédito concertadas con el fondo de proveedores.*
- Que con la nueva operación se genere una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero.*
- La operación no podrá incorporar la garantía de participación en tributos del estado.*
- La operación deberá destinarse en su totalidad a la amortización, total o parcial, anticipada de los préstamos de pago a proveedores.*

- Seguirán vigentes los planes de ajuste en caso de amortización parcial, si es amortización total dejaran de estar vigentes.

Para la formalización de las nuevas operaciones de endeudamiento será preciso solicitar autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Para poder solicitar esta medida hemos realizado los siguientes pasos:

El 29 de octubre el Alcalde solicita que se inicien los trámites para refinanciar los prestamos de pago a proveedores con una operación a menor tipo de interés para ello solicita informe de secretaría e informe de intervención para ver la viabilidad de la medida.

El interventor en su informe dice que este ayuntamiento puede solicitar la operación de financiación ya que cumplimos con los requisitos exigidos en el RD Ley 8/2014.

E informa que en caso de concertar la operación y cancelar la totalidad de la deuda, con esta medida para refinanciarla a un menor interés, dejará de estar vigente el plan de ajuste aprobado en 2012.

El Vicesecretario en su informe dice que es competencia del pleno la aprobación de esta operación.

Que se solicite a las entidades financieras propuestas de préstamos, una vez vistas las propuestas presentadas, será el plano quien autorice la operación, y se deberá solicitar autorización al Ministerio de Hacienda.

Con fecha 3 de noviembre se solicitan a las entidades bancarias con oficina en Miraflores (Bankia, BBVA, La Caixa y Banco Santander) que presenten ofertas para el préstamo de refinanciación.

La Caixa es la única entidad bancaria que no presenta oferta.

Respecto a las ofertas presentadas por el resto de entidades podemos resumir: Todas ellas no tienen comisión de apertura ni de cancelación.

Bankia ofrece 732.004,65 € a 1,20 + Euribor trimestral

BBVA 1.400.000,00 a 1,13 + Euribor trimestral

Santander 1.100.000,00 a 1,30 + Euribor trimestral.

Todas ellas, están muy por debajo al interés que actualmente tienen nuestros préstamos que están entre el 3,34, el 3,93 % y el 4,05 %.

Si concertamos nuevas operaciones para refinanciar la deuda (3.144.317,27 €) como se desprende del informe del interventor en los años de vigencia de los préstamos tendríamos un ahorro financiero de 434.223,36 euros.

Visto lo anterior, se propone al pleno lo siguiente:

Concertar tres operaciones por importe de 732.004,65 € con Bankia, otra de 1.400.000,00 con el BBVA y la última por 1.012.312,62 con el Banco de Santander.

Con todo ello se pretende cancelar totalmente la deuda del plan de pago a proveedores y concertar operaciones nuevas por el importe pendiente de la misma a un tipo de interés mucho menor.

Por lo que esta concejal, cree que es necesario que se apruebe esta propuesta para que el Ayuntamiento se pueda beneficiar de un ahorro de 434.223,36 Euros, todo lo que se pueda ahorrar es en beneficio de Miraflores, aquí todos estamos para que nuestro pueblo vaya mejorando día a día con la gestión de todos. Y por eso pido el apoyo de todos los concejales de la corporación.”

Toma la palabra el Concejal Sr. Paret, y manifiesta que las proposiciones no se ajustan a la oferta cerrada, preguntando si tal circunstancia podría ser causa de nulidad; el Secretario manifiesta que, en su opinión no existe tal causa de nulidad, remitiéndose a los informes de secretaría e intervención, en los que se pone de manifiesto la legalidad del acuerdo, significando que este tipo de contratos se encuentra excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de contratos del sector público en virtud del artículo 4.1.1).

Sometido el punto a votación el pleno por unanimidad (lo que supone la mayoría absoluta legal), acuerda:

Primero.- Concertar las siguientes operaciones financieras para refinanciar las operaciones suscritas con cargo al mecanismo de financiación del Fondo de pago a proveedores, de acuerdo con las ofertas presentadas por las entidades financieras:

ENTIDAD	IMPORTE	TIPO INTERES	OTRAS
Bankia	732.004,65 €	Euribor Trimestral + 1,20%	Vencimiento 31/12/2023
BBVA	1.400.000,00 €	Euribor Trimestral + 1,13%	Vencimiento 31/12/2023 1 año de carencia
Banco Santander	1.012.312,62 €	Euribor Trimestral + 1,30%	31/12/2023

Segundo.- Notificar a las anteriores entidades financieras el presente acuerdo, con indicación de que, hasta la recepción de la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no se podrán entender adjudicadas

definitivamente las nuevas operaciones, quedando pues condicionadas dichas operaciones a la meritada autorización.

Tercero.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la refinanciación de las operaciones formalizadas con cargo al Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Juan Manuel Frutos Álvaro, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la realización de cuantos trámites sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 3/2014. La Concejal de Hacienda Sra. García Mohedano explica las facturas que integran el presente reconocimiento extrajudicial de crédito nº 3/2014.

Sometido el punto a votación, el Pleno por doce votos a favor y la abstención del Concejal del Grupo Municipal Independientes por Miraflores Sr. Garriz, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2014, por importe de 15.279,74 euros.

5. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL SUSTANCIAL Nº 17 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA. El Concejal Sr. Martín Enjuto, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes, manifiesta que la política de su grupo es contraria a las modificaciones puntuales de planeamiento, instando nuevamente a la Corporación a redactar un nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

Sometido el punto a votación, el Pleno, con doce votos a favor y la abstención el Sr. Martín Enjuto, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual sustancial nº 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Miraflores de la Sierra.

SEGUNDO.- Remitir la documentación integrante de la modificación puntual sustancial nº 17 a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid a fin de que se proceda a su aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo de Madrid.

6. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS ACCESOS A LA URBANIZACIÓN

SOLYCAMPO Y PEÑALÁ. El Concejal Sr. Altozano, Portavoz del Grupo Municipal Popular, solicita que, de acuerdo con lo tratado en la correspondiente Comisión Informativa procede a modificar la moción, en el sentido de que lo que solicitan finalmente es el inicio de expediente por parte del órgano competente (Alcaldía) para que, a la vista del informe técnico oportuno, se adopten las medidas que resulten necesarias para la adecuación y mejora de los accesos a la Urbanización Solycampo y Peñalá.

Sometida la moción a votación, se aprueba por unanimidad.

7. MOCIONES DE URGENCIA. Previa declaración de urgencia se presenta las siguientes mociones:

1) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2014 Suplemento de Crédito (Refinanciación R.D. Ley 8/2014)

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2014, en la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente resumen:

Gastos:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>011/912.00</i>	<i>Deuda Pública. Amortización de préstamos a corto plazo</i>	<i>3.144.317,27 €</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>3.144.317,27 €</i>

Ingresos:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>913.00</i>	<i>Préstamos a largo plazo. Préstamo plan de pago a proveedores RDL 8/2014</i>	<i>3.144.317,27 €</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>3.144.317,27 €</i>

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y *Tablón de Anuncios de la Corporación*, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza de Ficheros de Carácter Personal, con la inclusión de dos nuevos ficheros cuyos textos se transcriben en la presente acta.

Segundo.- Someter a información pública el expediente por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de su entrada en vigor. La modificación de la Ordenanza deberá publicarse con carácter previo a la creación de los ficheros.

Quinto.- Una vez creados los ficheros se procederá a notificar dicha creación a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Fichero: VIDEOVIGILANCIA.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, Alcaldía-Presidencia.
 2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, Alcaldía-Presidencia.
 3. Nombre y descripción del fichero: Videovigilancia para seguridad en el interior de edificios municipales
 4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.
 5. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.
- Datos de carácter identificativo: Imágenes.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Grabación de las imágenes de quienes transitan en los lugares de localización de las cámaras, para reforzar la seguridad de los edificios municipales.
 7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Personas que transitan por los lugares de ubicación de las cámaras.
 8. Comunicaciones de datos: En casos necesarios, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Fichero: VIDEOVIGILANCIA DE TRAFICO

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, Alcaldía-Presidencia.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, Alcaldía-Presidencia.

3. Nombre y descripción del fichero: Videovigilancia para control del tráfico en el casco urbano.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

5. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Datos de carácter identificativo: Imágenes.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Grabación de las imágenes de quienes circulan en los lugares de localización de las cámaras, para reforzar la seguridad del tráfico.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Personas que circulan por los lugares de ubicación de las cámaras.

8. Comunicaciones de datos: En casos necesarios, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Sometida a votación la moción presentada, es aprobada por unanimidad.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS: No se formularon.

PREGUNTAS:

D. Pablo Altozano, (Grupo Popular) pregunta en primer lugar, por la situación de los servicios de la policía local, y si había policía en el momento del reciente atraco al BBVA, respondiendo en primera instancia el concejal de seguridad Sr, Díaz Hoyas que sí había policía, respuesta que es matizada por el Alcalde en el sentido de que no había policía en ese momento, que la actuación policial se produjo después del hecho.

Pregunta igualmente el citado portavoz sobre el horario de la oficina de turismo, respondiendo la Sra. García Mohedano que el horario de sábados y domingos es de 9 a 3 y por su parte la Casa de la Cultura permanece abierta todos los días.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,